REF. SIMESE: 110.210/2021. POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 130/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "R Y F S.A.C.I." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"–PLURIANUAL- ID N° 353.591.

Asunción, 24 de septiembre 2021.-

Dictamen A.J. N° 1944/2021

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por Memorándum DGAF N° 1189//2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada a esta Dirección General, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen.-

El presente dictamen versa sobre el Proyecto de *resolución POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 130/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "R Y F S.A.C.I." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL"–PLURIANUAL- ID N° 353.591.*

Resolución AJ N° 380/2020.-

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Pedido de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto *N° 130/2020, suscripto con la firma "R Y F S.A.C.I." en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2019 "Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticas para dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"–Plurianual- ID N° 353.591.*	Nota de fecha 14 de septiembre de 2021, suscripto por el Lic. Rodrigo Sánchez, Director Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas.
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC, sobre el proceso.	Dictamen D.O.C. N° 781/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, firmado por la Abg. Margarita Mieres Fornerón, Jefa de la Asesoría Técnica y Jurídica de la D.O.C.
Proyecto de Resolución impreso.	Firmado por el Abg. LL. M. Marco Giménez, Asesor Jurídica de la D.O.C., remitido vía correo a SG.

- Fundamentos.

El pedido obedece a la solicitud realizada por nota de la Dirección Administrativa de fecha 14 de septiembre de 2021, por la cual se solicita la extensión de la vigencia del Contrato Abierto N° 130/2020, suscripto entre la firma *"R Y F S.A.C.I."* y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, considerando que el presente proceso fue producto de un llamado que ha cumplido con cada una de las formalidades previstas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios.

El motivo de la adenda se justifica según la nota antes mencionada, en la necesidad de contar con el contrato vigente, para el servicio de mantenimiento de los equipos informáticos de uso institucional, imprescindibles para la realización de las actividades laborales. Considerando además la existencia de saldo para ejecutar.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. – M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Irala Villar
Asesor Jurídico General
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Así también, se manifiesta por la citada nota, el porcentaje contractual que se detalla a continuación:

Contrato Nº	Empresa	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje a Ejecutar
130/2020	R Y F S.A.C.I.	6,6%	73,4%

Que, no se alteran la naturaleza ni finalidad del Contrato, manteniendo sus especificaciones técnicas, precios y demás condiciones establecidas".

Que, por Nota de fecha 08 de septiembre de 2021, la firma R Y F S.A.C.I., ha otorgado su conformidad a la extensión de la vigencia solicitada.

Que, obra el Dictamen D.O.C. Nº 781/2021, de fecha 29 de diciembre de 2020, a través del cual ha emitido su parecer manifestando que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia.

- Marco Legal.-

Que, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece en su artículo 63 lo siguiente:.... *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, por otra parte, la Resolución DNCP Nº 4576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, "Por la cual se establecen directrices relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se abroga la Resolución DNCP Nº 844/2018, y establece en el Art. 9º, inciso d) *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

- Recomendaciones.-

Esta Dirección General recomienda la corrección del año del Contrato Abierto Nº 130 en el proyecto de resolución, el cual corresponde al año 2020.

- Conclusiones.-

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. Nº 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones, marca, calidad y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Que, conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo, presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre el proyecto de Resolución *POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 130/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "R Y F S.A.C.I." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"–PLURIANUAL- ID Nº 353.591*, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto Nº 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Contrataciones
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
Director General Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

SIMEDE 110210	FECHA 24.03.21
HORA 15.03	FIRMA RESP.